



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos.
Coordinación General de Administración.
Dirección General de Concursos,
Licitaciones Y Contratos.
FGE/CGA/DGCLYC/055/2024-03

Oficio No.

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Temixco, Mor., 20 de marzo de 2024.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN
DIFERIMIENTO DE FALLO**

**A TODOS LOS OFERENTES
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 26 fracción IX, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 3, 8, 18 fracción XXXI, 19 fracción IV, inciso e), 78 quinquies y 135 ter del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; atenta y respetuosamente se comunica lo siguiente:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional, Presencial, número **FGEM-LP-N02-2024**, referente a la prestación de servicio de grúas para el arrastre y maniobra de salvamento de los vehículos asegurados por encontrarse relacionados con algún hecho que la ley señale como delito y que queden a disposición del Ministerio Público; así como su resguardo en el depósito vehicular de la Fiscalía General, la cual, conforme al programa de actos, se tiene programada la lectura de fallo de la citada licitación para el día miércoles 27 de marzo del 2024.

Al respecto, es importante comunicar que, con esta misma data, fue recibida en esta Dirección General a mi encargo circular emitida a través del oficio número FGE/CGA/0130/2024-03, signado por María Elena Jaimes Ronces, Tesorera y Encargada de Despacho de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General, mediante la cual informa que, se suspenderán labores del 25 al 29 de marzo del año en curso.



Fiscalía General
del Estado de Morelos

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18¹, fracción IV, segundo párrafo, de los Lineamientos por los que se establecen las bases generales para los procedimientos de adquisiciones o arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Fiscalía General y en relación con lo dispuesto en el artículo 25² de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, me permito informar que, **se DIFIERE el acto de lectura de fallo, señalando como nueva fecha para su verificativo el día lunes 01 de abril del año en curso a las 12:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Concursos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, municipio de Temixco.**

En el entendido de que quienes no puedan asistir a dicho acto, podrán consultar el acta que para tal efecto se levante en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Sarahi Torres Rey
DIRECCIÓN GENERAL
DE CONCURSOS, LICITACIONES
Y CONTRATOS

MÓNICA SARAHÍ TORRES REY
DIRECTORA DE CONCURSOS Y LICITACIONES
Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONCURSOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

C.c.p.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
JUAN JOSÉ ZAMBRANO CASALES.- DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ÁREA REQUIRENTE.- PARA SU CONOCIMIENTO
EVER FELIPE VELARDE CORRALES.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- MISMO FIN

¹ Artículo 18. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de licitación pública, serán los siguientes:

I a la III...

IV. El fallo de la licitación pública deberá darse a conocer dentro de un plazo de 20 días naturales siguientes al inicio del acto de registro de oferentes, presentación y apertura de proposiciones. El fallo podrá diferirse por una sola vez siempre que el nuevo plazo no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Cuando el término señalado en los plazos a que se refieren las fracciones anteriores sea de un día inhábil, se entenderá que su vencimiento será al día hábil siguiente, de conformidad con aquellos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

² ARTÍCULO 25.- La actuación y diligencias se practicarán en días y horas hábiles. No son días hábiles los sábados, domingos, aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente y en los que por cualquier motivo se suspendan actividades en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal. Se entienden horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las diecisiete horas.